

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0065-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, la Codificación de la Ley de Aviación, en los artículos 2 y 5, establece que la Dirección General de Aviación Civil es un ente regulador, autónomo, de derecho público, que mantendrá el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional, y, que para efectos de la aplicación de la misma, los términos técnicos en materia aeronáutica, tendrán los significados previstos en las Regulaciones Técnicas de la Aviación Civil (RDAC), emitidas por la autoridad aeronáutica, cuya máxima autoridad es el Director General de Aviación Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, atribuye al Director General de Aviación Civil a “*Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo*”;

Que, el área de operaciones de la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continúa, con memorando Nro. DSOP-OC-2023-0598-M de fecha 14 de abril de 2023, presentó el proyecto de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC 175 “Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas vía Aérea”, propuesta que ha sido armonizada con la Edición 2023-2024 de las Instrucciones Técnicas de la OACI;

Que, de conformidad con el procedimiento administrativo correspondiente, el Comité de Normas en sesión ordinaria Nro. 008/2023 efectuada el día 27 de abril de 2023, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC 175 “Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas vía Aérea”, y, por unanimidad, autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional bajo procedimiento abreviado, por 15 días, sin que existan comentarios de la industria al respecto;

Que, con fecha de 03 de mayo de 2023, se publicó en la página web Institucional el Proyecto de enmienda 2 de la Regulación Técnica RDAC 175 “Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas vía Aérea”;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro. 010/2023, efectuada el día 16 de mayo de 2023, analizó el documento antes citado y en conocimiento de que no existieron comentarios en la página web Institucional, resolvió por unanimidad recomendar al señor Director General, apruebe el proyecto de enmienda 2, a la Regulación Técnica RDAC 175 y su posterior publicación en el Registro Oficial, misma que surtirá efecto a partir de

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0065-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2023

un mes de legalizada la Resolución correspondiente;

Que, con memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0396-M de fecha de 12 de junio de 2023, el señor Subdirector remite el informe previo a la Resolución a la enmienda 7 de la Regulación Técnica RDAC 175 “Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas vía Aérea”, al señor Director General; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 2 de la Regulación Técnica RDAC 175 “Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas vía Aérea”, que forma parte íntegra de esta resolución, la cual entrará en vigencia a partir de un mes de legalizado el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- Salvo las modificaciones establecidas en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 175, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de esta Resolución y anexo (enmienda).

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- rdac_175_transporte_sin_riesgo_2023_final_(1)0912022001687360520.pdf
- acta_nro._008-2023_sesión_ordinaria_legalizada_compressed.pdf
- acta_nro._010-2023_sesión_extraordinaria_legalizada_compressed.pdf

Copia:

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora Licenciada
Eliana Beatríz León Jativa
Secretaria

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0065-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2023

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

ph/mv/or